



Tala Huasi 11 Abril 2025.-

RESOLUCIÓN 183/2025

PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 2/2025-COMPRA DE PALA MECÁNICA

**VISTO:** El informe técnico legal y el informe técnico contable respecto al análisis de la apertura de los pliegos de licitación para la compra de la pala mecánica conforme Resolución 181/2025 llamado a licitación 2/2025.

**Y CONSIDERANDO:** Que llegado a la Comisión Ejecutiva Comunal, lo expuesto en dichos informes, que del estudio de las Inhabilidades, verificación de antecedentes judiciales en cumplimiento de la ley 10155 art 18 de los oferentes presentados la Firma: AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., representante de: XUZHOU CONSTRUCTION MACHINERY GROUP I/E CO. LTD se ha comprobado que existen causas sobre deudas contra el fisco Nacional: "AFIP - DGI - C/ XUZHOU CONSTRUCTION MACHINERY SRL S/EJECUCION FISCAL - AFIP, EXPTE: 1965/2008, JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS N° 1 - SECRETARIA N° 1".

Firma: VIALERG S.A: ARCA C/VIALERG S.A. S/EJECUCIÓN FISCAL-ARCA (EXAFIP) EXPTE. 2462/2025, Sentencia condenatoria 11/03/2025 protocolizado en el registro Único de Sentencias Acordada C.S.J.N. N° 6/2014 JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS N° 3.

Firma: AFIP C/ BISCAYNE SERVICIOS S A S/EJECUCION FISCAL - AFIP-EXPTE 7959/2020, JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS N° 2 - SECRETARIA N° 5-

que conforme lo establecido por la Ley 10155 en su art. 18 inc. dichas firmas estarían comprendidas en las inhabilidades que establece la norma, por lo que no pueden estimarse las propuestas presentadas.

Que del resto de las ofertas presentadas que cumplen con los requisitos legales y las condiciones del pliego de bases y condiciones:

El oferente "PORTON COMERCIAL" VIR S.A.S: realiza 3 propuestas a considerar

1. Contado por un monto de \$ 41,850,000.00 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL C/00 CTVOS), siendo este también el Valor Actual Neto.

2. Doce cuotas fijas y consecutivas por un valor de \$ 3,875,000.00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL C/00 CTVOS), **sin anticipo**. En este caso el Valor actual Neto es de \$ 40,334,878.59 (PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO C/59 CTVOS).
3. Un anticipo de \$ 17,670,000.00 (PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL C/00 CTVOS) que representa un 40% del valor ofertado y el saldo en 5 cheques iguales y consecutivos de \$ 5,301,000.00 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL C/00 CTVOS). El valor actual neto en este caso es de un monto de \$ 41,881,844.11 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO C/ 11 CVOS).

En el caso de este proponente la oferta más conveniente para las finanzas comunales considerando las técnicas financieras es la opción de 12 cuotas iguales y consecutivas.

El oferente LOKING CÓRDOBA S.A.S. realiza 3 propuestas a considerar

- 1) Precio financiado \$ 48.828.800 (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS). Cuatro pagos iguales y consecutivos **sin anticipo** siendo su **valor actual neto** de \$ 46,544,267.13 (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE C/13 CVOS).
- 2) Un anticipo de \$20.000.000 (PESOS VEINTE MILLONES) Y 12 cuotas iguales y consecutivas de \$ 3.097.174. (PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO). Siendo su valor actual neto \$ 51,856,986.35 (PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS C/35 CVOS)
- 3) Un anticipo del 25% por un valor de \$12.207.200 (PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS) y 17 cheques iguales y consecutivos de \$ 3.427.997 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE), obteniéndose un valor actual neto de \$ 60,255,604.55 (PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO C/55 CVOS).

En el caso de este proponente la oferta más conveniente para las finanzas comunales considerando las técnicas financieras es la opción de 4 cuotas iguales y consecutivas por presentar el menor valor actual neto.

El oferente CENTRO VIAL S.R.L: Realiza una sola propuesta: OFERTA CONTADO \$ 55.000.000:

Atento a todo lo expuesto y conforme las consideraciones, técnicas, legales y económico financieras de la Comuna, que garantizan la factibilidad y disponibilidad de los recursos la oferta ganadora del proceso de licitación para la compra de la pala mecánica es la propuesta realizada por la Firma: "PORTON COMERCIAL" VIR S.A.S en su oferta financiada en doce cuotas, pagos en cheques iguales y consecutivos.

Por ello, y en ejercicio de las funciones de su competencia

**LA COMISIÓN EJECUTIVA COMUNAL RESUELVE:**

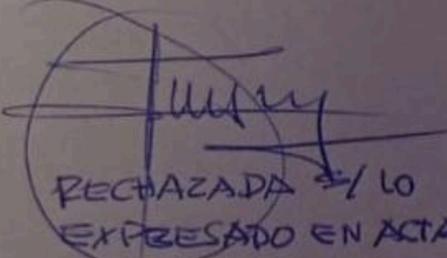
ARTICULO 1º.- No habiendo cumplido los oferentes, con los requisitos de la norma Comunal 145/2023, y las disposiciones del art 18 inc. d de la ley 101555 desestimar las propuestas efectuadas por las firmas: AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., XUZHOU CONTRUCTION MACHINERY GROUP I/E CO. LTD., VIALERG S.A: ARCA C/VIALERG S.A, BISCAYNE SERVICIOS S.A.

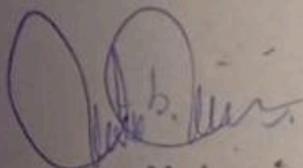
ARTICULO 2º.- Que en función de los informes técnicos, jurídicos, contables y financieros, la factibilidad económica y el mantenimiento del equilibrio fiscal, la se declara como oferta ganadora del proceso de licitación para la compra de la pala mecánica a la firma: "PORTON COMERCIAL" VIR S.A.S en su oferta financiada en doce cuotas, pagos en cheques iguales y consecutivos, autorizándose al endeudamiento por la oferta consignada en el presente artículo.

ARTICULO 3º.- Procédase a la notificación a cada uno de los oferentes de la presente resolución mediante E-mail a lo consignados en las respectivas ofertas. Asimismo procédase a la devolución de las garantías que hayan sido depositadas en las cuentas de las comunas, como así también las pólizas de caución.

ARTICULO 4º.- procédase a lo dispuesto por el art. 31 de la Resolución Comunal 145/2023, citándose al adjudicatario para que en el plazo de 10 días se presente para suscribir el contrato.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

  
RECHAZADA ~~EL~~ LO  
EXPRESADO EN ACTA 208  
CARLOS A. MAINARDI  
SECRETARIO  
Comuna Tala Huasi

  
Marta Marinucci  
TESORERA  
COMUNA DE TALA HUASI

  
Marcelo A. Mainardi  
PRESIDENTE  
COMUNA DE TALA HUASI